



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Álvaro Martínez Chana.

Diputados:

D. Francisco López López

D.ª Emma Cano Díaz.

D. Francisco Javier Cebrián Pérez.

D. Abel Fresneda López.

D.ª Eva García García-Marquina.

D. José Luis Gómez Bachiller

D.ª M.ª Angeles Martínez Hernández.

D.ª M.ª Teresa Megía Urbanos.

D. Rodrigo Molina Castillejo.

D.ª M.ª Del Carmen Navarro Requena

D. Jesús Palomares Lahiguera.

D. Diego Yuste Molina.

D. Cayetano J. Solana Ciprés.

D.ª M.ª Clara Plaza Giménez.

D. Carlos Arteche Andrés.

D. Fco. Javier Domenech Martínez.

D. Hugo Fabuel López

D. Jesús Ángel Gómez Molina

D. Juan Guadalajara Cardete

D. Isaías Juan Pérez.

D. Martín Lapeña Lafuente.

D.ª Raquel Oliver Chico.

D.ª M.ª Soledad Sánchez-Grande Valencia.

D.ª Maria del Mar Tierno Saiz.

Viceinterventora:

D.ª Carmen Martínez Ayora.

Oficial Mayor:

D.ª M.ª Carmen Rodrigo Morillas.

En la ciudad de Cuenca, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación por escrito y bajo la presidencia del titular, Ilmo. Sr. D. Álvaro Martínez Chana, se reunieron los señores diputados que constan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

La motivación de la sesión extraordinaria es para cumplir con los plazos de la resolución de las reclamaciones que se presentaron a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Actúa como fedatario del acto D.ª M.ª Carmen Rodrigo Morillas, Oficial Mayor de la Diputación de Cuenca, auxiliada por D. Mario López Heras, funcionario de la Secretaría General.

Habiendo quórum legal de asistencia de los miembros del Pleno de la Institución Provincial, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada.

El desarrollo de la sesión consta en el siguiente enlace: <http://plenos.dipucuenca.es/activity>

Seguidamente, se procede a examinar los siguientes asuntos del orden del día:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

A.- PARTE DISPOSITIVA

1º. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 5069 DE 30 DE JULIO DE 2025 SOBRE RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN BASE 38.N DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.

Se da cuenta a la Comisión del decreto 5069 de 30 de julio de 2025, en relación con la solicitud de recusación presentada por el diputado del Grupo Popular D. Cayetano Solana Ciprés, registrada con número 12686 el 25 de junio de 2025, en el que se resuelve *“desestimar la solicitud formulada por D. Cayetano Solana Ciprés, portavoz del Grupo Popular de la Diputación por no concurrir en la Sra. Illana causa de abstención.”*

Los miembros del Pleno quedan enterados.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 2 A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA EL EJERCICIO 2025.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/rPnZ85xaiiv3or5D9cR2WvNbpfyfeIVOlqq9LmIU5Q3tsVEh>

En relación con el Expediente 1522299E: MODIFICACIÓN N.º 2 A LAS BASES DE EJECUCIÓN, emito la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025.

SEGUNDO. Con fecha 27 de junio de 2025, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 73.

TERCERO. Con fecha 21 de julio fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

CUARTO. Con fecha 06 de agosto, por Secretaria General se valoraron e informaron las alegaciones presentadas el cual consta en el expediente de su razón.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Economía y Hacienda celebrada con fecha 11 de agosto de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNF CFVR CAEE NLN9

20250814_Acta_sesión Extraordinaria Agosto - SEFYCU 6165093

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialistas y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por DON CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, provisto de DNI núm. 04612717-K, en su condición de portavoz y representante legal del GRUPO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA, con CIF núm. V16247470 y en relación con el expediente de modificación de las bases de ejecución, en base a los siguientes:

- Los fundamentos jurídicos que constan en el informe emitido por la Secretaría de fecha 6 de agosto de 2025, el cual consta en el expediente de su razón y que determinan:

- o El Presidente de Diputación mediante Decreto nº 5069 de fecha 30/7/2025 ha resuelto el incidente de recusación que se planteó por escrito en pleno dirigido contra Dª Nuria Illana Navarro, en su condición de autora del informe de fecha 11 de junio de 2025, sobre propuesta de modificación de la base 38.B) del Presupuesto de la Diputación, previa audiencia de la persona recusada y con informe procedimental de secretaria e informe propuesta del instructor del expediente se concluye en el citado decreto de Presidencia que no concurre causa de recusación,
- o Por ello, esta secretaria entiende en el expediente que nos ocupa y por las argumentaciones expuestas, que el interés de los Alcaldes no es personal, y por tanto no concurre causa de abstención.

- El INFORME JURÍDICO de Secretaria General de los Presupuestos 2024 - SEFYCU 4751557 y de la intervención de fondos -INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº: 43/2024, tramitado frente las alegaciones presentadas al EXPEDIENTE 1252153C: PRESUPUESTO GENERAL Y BASES DE EJECUCIÓN ANUALIDAD 2024 **por motivos idénticos a los cuestionados en el expediente en tramitación** a tenor del siguiente literal: "Tercero.- De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consta lo que a continuación se expresa: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario". Consultadas las Bases de Ejecución del Presupuesto General Provincial correspondiente al ejercicio 2024 consta la dotación presupuestaria (Aplicación Presupuestaria), el beneficiario (CIF), objeto (denominación)





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

e importe remitiéndose a la posterior tramitación del correspondiente expediente, en su caso, que es el momento procedimental de la concesión de la subvención y el nacimiento de un derecho por parte del ente concedente previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto adoptado por el órgano competente, todo ello de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuarto.- Consultado el apartado tercero del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca expresa que “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Cuando estuvieran previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cuenca y en sus distintos presupuestos que lo integran. Siempre que en el presupuesto aparezcan el beneficiario, el importe a conceder y el objeto de la subvención”. De acuerdo con el artículo 18 citado y consultada la base trigésimo octava denominada “otros procedimientos de concesión de subvenciones”, de las bases de ejecución, del proyecto del Presupuesto General Provincial correspondiente al ejercicio 2024, debe entenderse que las subvenciones nominativas se encuentran “presupuestadas”, no concedidas, remitiéndose a la posterior tramitación del correspondiente expediente en su caso y todo ello de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Quinto.- Por tanto, la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto General Provincial a través de sus Bases de Ejecución encuentra su encaje legal, a efectos económicos, en los términos regulados en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual conlleva la posterior tramitación del expediente de concesión directa de subvención nominativa. Y ello incluye el cumplimiento todos los requisitos determinados por la legislación vigente. Se emite el presente informe en los términos expresados en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y R.D. 424/2017, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del sector público local. Todo ello sin perjuicio de la emisión de otros informes jurídicos que en derecho procedan. Es cuanto me cumple el deber de informar de acuerdo con la información obrante en el expediente y en la fase procedimental a que se hace referencia en este informe y sin perjuicio de la evacuación de posteriores informes que se requirieran o en derecho procedan.”

- El INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 25/2025 que consta dentro del Expediente 1410852R: PRESUPUESTO GENERAL 2025, que literalmente expone: **“se informa favorablemente el expediente objeto de fiscalización por esta Intervención en los términos expresados en este documento”**. En dicho expediente se integran las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, que recoge en la BASE TRIGÉSIMO OCTAVA. OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, B) SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA, SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA **tramitado con la misma documentación e información que el expediente en cuestión.**

- Por el principio de igualdad consignado, dado que en las bases de ejecución del Expediente 1410852R: PRESUPUESTO GENERAL 2025, en su BASE TRIGÉSIMO OCTAVA. OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, B) SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA, SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA se consignaba una Subvención nominativa:





FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR
MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

Aplicación presupuestaria.	Beneficiario	Cif	Objeto	Importe
307.459.7620046	AYUNTAMIENTO DE VILLASECUSA DE HARO	P1625300G	INVERSIONES MUNICIPALES	40.000,00 €

A la cual no se plantearon alegaciones por parte de DON CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, provisto de DNI núm. 04612717-K, en su condición de portavoz y representante legal del GRUPO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA, con CIF núm. V16247470 y alcalde Villaescusa de Haro y alcalde del municipio de Villaescusa de Haro, lo que deja sin sentido en base al principio de igualdad las alegaciones SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA de las alegaciones presentadas al expediente en cuestión.

• En base a la propuesta de fecha 11 de junio de la Diputada de Economía y Hacienda que formula a la Comisión de Economía y Hacienda del expediente en cuestión que motiva la inclusión de subvenciones nominativas: “Las subvenciones nominativas incluidas que se pretenden incorporar en las bases de ejecución del presupuesto a favor de los ayuntamientos de la provincia de Cuenca tienen como objetivo principal apoyar la ejecución de inversiones de carácter local que:

- Mejoren las infraestructuras municipales.
- Aseguren la prestación de servicios básicos a la ciudadanía.
- Contribuyan al desarrollo económico y la fijación de población.
- Respondan a necesidades urgentes o estratégicas identificadas por los propios municipios.

La naturaleza de estas ayudas responde al principio de cooperación y asistencia a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, en línea con el papel constitucional y estatutario de la Diputación Provincial como entidad de apoyo al desarrollo local.

• En base a la memoria de la Diputada de Economía y Hacienda que consta en el Expediente 1522241Z: CE Y SC 12-2025 CRÉDITO EXTRAORDINARIO - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES tramitado conjuntamente con éste, que incluye las modificaciones presupuestarias necesarias para la tramitación del expediente en cuestión y al cual según certificado de secretaria de fecha 22 de julio no se presentaron alegaciones, donde claramente justifica y motiva la necesidad de la tramitación del expediente en cuestión a tenor de lo siguiente: **La inversión de la Diputación de Cuenca en los municipios de la provincia que día a día a través de sus equipos de gobierno muestras sus necesidades a través de las visitas, reuniones y conversaciones con los representantes provinciales es una acción clave para garantizar un futuro próspero, equitativo y sostenible para los pueblos conqueses.** Estas inversiones no solo mejorarán la calidad de vida de los habitantes y fomentarán el desarrollo económico, sino que también servirán como un motor contra la despoblación, haciendo de los pueblos de Cuenca lugares más atractivos para vivir, trabajar y desarrollar proyectos de vida.

En este sentido, las inversiones municipales deben ser vistas no solo como una obligación institucional, sino como una oportunidad para transformar y revitalizar los pueblos de la provincia, asegurando su futuro y la estabilidad de su población.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

• En base a una **motivación objetiva, razonable y proporcionada** de las subvenciones nominativas en cumplimiento del principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española dado que la corporación provincial y el presidente en su máxima representación siendo conocedora de primera mano de las necesidades de todos los municipios de la provincia independientemente del color político. Dicha igualdad ha quedado demostrada con la inclusión de una subvención nominativa en los presupuestos actualmente vigentes de esta Diputación al municipio cuyo representante político es el mismo que en el expediente en cuestión cuestiona la inclusión de subvenciones nominativas a otros municipios en las mismas condiciones.

• Esta institución provincial pretende colaborar con todos los **ayuntamientos de la provincia en función de las necesidades de cada momento de los mismos** y de la capacidad económica de esta institución para hacer frente a ellos, para colaborar el fomento y la mejora de las infraestructuras municipales. Y esto se plasma en subvenciones nominativas a los ayuntamientos, iglesias o asociaciones también dependientes de estos municipios.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN Nº 2 A LAS BASES DE EJECUCIÓN del presupuesto provincial para el año 2025, de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión plenaria de 25 de junio de 2025.

TERCERO. Publicar la aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución en el Boletín Oficial de la Provincia de CUENCA, insertando el texto de la modificación.

CUARTO. Remitir copia del presente Acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y notifíquese a las personas interesadas que hubiesen presentado alegaciones al Acuerdo del Pleno.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO SOBRE PLAN DE CONTINGENCIA DE CAMINOS.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/wRmbMabsBUmtNrRJGPQV4sfuLMfw30v7GUJMucQaNARLyHWj>

Al objeto de cubrir diversas necesidades con repercusión en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario de la Diputación del ejercicio actual, se elabora propuesta de expediente de modificación de créditos n.º 17/2015 que afecta al referido presupuesto y adopta la modalidad de crédito extraordinario.

ANTECEDENTES DE HECHO





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación por la Diputada de Economía y Hacienda se propuso la tramitación de un crédito extraordinario.

SEGUNDO. Con 06 de agosto de 2025, se emitió Memoria de la diputada de Economía y Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 06 de agosto de 2025 se emitió informe del Servicio de Fondos Europeos, Subvenciones y Gestión presupuestaria del procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 06 de agosto de 2025, Intervención informó favorablemente la propuesta de la Diputada de Economía y hacienda.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 32.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y de los 2 de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe
314	454	6500050	Plan de contingencia caminos	1.000.000,00€
TOTAL				1.000.000,00€

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe
101	920	5000001	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.000.000,00€
Total financiación				1.000.000,00€



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNF CFVR CAEE NLN9

20250814_Acta_sesión Extraordinaria Agosto - SEFYCU 6165093

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 34 a 38 del RD 500/90 de 20 de abril.

SEGUNDO. En base al interés general para el cumplimiento de las competencias que tiene asignadas esta Corporación Provincial y la prestación de servicios públicos y de cooperación de su incumbencia, instrumentalizados en su Presupuesto General y sus modificaciones presupuestarias, así como en el Plan Provincial de Cooperación, en beneficio de esta colectividad.

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO N.º 9990/2024 SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO RSU.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/a73hIYvMRxMtSkvdi6ZqRz5DtRRmeQHRp5UTP5lGOQMseeJL>

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar PROPUESTA AL PLENO con esta fecha, que firma por delegación, según Decreto número 4779/2024, el Diputado de Medio Ambiente: D. Rodrigo Molina Castillejo.

Visto que con fecha 05/08/2025, el Servicio de Medio Ambiente presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la revisión de oficio del acto administrativo, Decreto nº 9990 de 19 de diciembre de 2024 emitido por el Diputado del área de Medio Ambiente Don Rodrigo Molina Castillejo, por delegación de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca en base al Art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”, iniciando el correspondiente expediente de Revisión de Oficio de un Acto Administrativo, y a la vista de la siguiente documentación:

U.T.E CUENCA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 309.1623.2270902	
Nº Factura	10016544V2500039
Importe	86.865,76 €



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Concepto	Personal, mantenimiento y conservación, consumos y suministros, subcontratación, otros, gastos generales 13% y beneficio industrial 6%. Periodo: 21/12/2024 - 31/12/2024
Nº Factura	1001654V2500038
Importe	34.898,38 €
Concepto	Impuesto depósito de residuos. Periodo: 21/12/2024 – 31/12/2024
Nº Factura	1001654V2500040
Importe	233.134,19 €
Concepto	Personal, mantenimiento y conservación, consumos y suministros, subcontratación, otros, gastos generales 13% y beneficio industrial 6%. Periodo: ENERO 2025
Nº Factura	1001654V2500030
Importe	309.474,22 €
Concepto	Impuesto depósito de residuos. Periodo: 01/01/2025 – 31/03/2025

A la vista del contrato de redacción de proyecto, ejecución de obra y explotación de un centro de tratamiento de residuos urbanos en Cuenca (Área de gestión nº 5 CUENCA-CENTRO-NORTE), de 21/01/2002, y que entró en vigor el 20/12/2004, obrante en el expediente.

A la vista del Decreto número 9990 de 19/12/2024, del Diputado del área de Medio Ambiente Don Rodrigo Molina Castillejo, por delegación de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca mediante el que se disponía:

“Primero.- La Diputación considera el contrato por extinguido con fecha 20/12/2024, al igual que la empresa adjudicataria, por cumplimiento del plazo.

Segundo.- Teniendo en cuenta que, en este momento, no existe otro contrato para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el área de gestión afectada, y se trata de un servicio obligatorio y esencial, que la empresa UTE CUENCA, adjudicataria de dicho contrato, continúe con la prestación del servicio hasta que se disponga de un nuevo contrato de servicios.

Tercero.- Que el abono de la prestación de los servicios de tratamiento de residuos se realizará conforme a la legislación aplicable.

Cuarto.- Que se le notifique la presente resolución a UTE Cuenca y a la Intervención de fondos.”

A la vista de los informes del Servicio de Medio Ambiente:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNF CFVR CAEE NLN9

20250814_Acta_sesión Extraordinaria Agosto - SEFYCU 6165093

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



NIF: P1600000B

- Informe del servicio de Medio Ambiente de fecha 10/06/2025 relativo a la factura del tratamiento de residuos del período comprendido entre el 21/12/2024 al 31/12/2024 en el que se presta la conformidad a la factura referenciada en el informe por importe de 86.865,76 euros.

- Informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 09/06/2025 relativo a la factura del Impuesto de vertidos del período comprendido entre el 21/12/2024 al 31/12/2024 en el que se informa favorablemente la factura del impuesto de vertidos por importe de 34.898,38 euros.

-Informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 10/06/2025 relativo a la factura del tratamiento de residuos del mes de enero de 2025 en el que se presta la conformidad a la factura referenciada en el informe por importe de 233.134,19 euros.

-Informe del órgano gestor de omisión de la función interventora de 15/07/2025.

-Informe complementario al informe del órgano gestor de omisión de la función interventora de 05/08/2025.

-Informe del Servicio de Medio Ambiente sobre las facturas del impuesto de vertido de 05/08/2025.

A la vista del informe de Intervención nº 531/2025 de la Viceintervención de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, de 15/07/2025, en el que se establece la procedencia de la revisión de oficio por omisión de la función interventora e infracciones del ordenamiento jurídico que pueden calificar el acto como nulo, “se constata la existencia de incumplimientos normativos que pueden calificar el acto como nulo: Actos dictados prescindiendo del procedimiento. Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto,...”, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público local.

Visto el informe de Secretaría de 05/08/2025.

Desde el servicio de Medio Ambiente se ha comprobado que los gastos incluidos en las facturas se corresponden con los costes reales de explotación, que están correctamente detallados y justificados documentalmen- te, correspondiendo a los gastos incurridos por la empresa en la prestación de los servicios durante el período de las facturas emitidas, documentación obrante en el expediente.

El Decreto nº 9990 de 19 de diciembre de 2024, cuya revisión de oficio se pretende con el impulso del presente expediente únicamente se limita a establecer en su disposición tercera que “el abono de la prestación de los servicios de tratamiento de residuos se realizará conforme a la legislación aplicable”, siendo esta disposición indeterminada y no aportando luz sobre la procedencia o no del abono a la empresa de los porcentajes del beneficio industrial, no existiendo una jurisprudencia pacífica a este respecto.

Como puede verse en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado del 9 de mayo de 2019, Núm. 31/2017: “la situación de continuidad del servicio imprevista en el momento de la licitación inicial y que sólo es imputable a la entidad pública titular del servicio, el principio rector de



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

las relaciones entre las partes debe ser el evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa del concesionario como consecuencia de su deber de continuar con la prestación del servicio público. Por ello, la totalidad de los gastos que se generen en este nuevo periodo deben ser adecuadamente compensados y la forma correcta de hacerlo es atendiendo a las condiciones previstas en el contrato original. Esto no quiere decir, como hemos reiterados, que siga cumpliendo el contrato primigenio, pues el mismo ya ha sido extinguido por el transcurso de su plazo máximo, sino que la nueva prestación que se ejecuta extramuros del contrato es, no obstante, similar a la que se amparaba en aquel, se origina en el contrato y debe cumplirse en la medida de lo posible conforme a las previas estipulaciones de las partes”.

Y en el dictamen Núm. 298/2022 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias de 1 de diciembre de 2022: “Se excluye tanto la indemnización por daños y perjuicios como la detracción del beneficio industrial, y ello por cuanto no es asumible que quien participe en una contratación obtenga beneficio y se enriquezca con actuaciones nulas que, en la práctica, generan un claro fraude de ley en detrimento de otros eventuales concursantes o competidores en la licitación”. “El negocio contraído de espaldas a las exigencias esenciales del procedimiento no deja de revestir una apariencia de legalidad que es preciso destruir (en la mayoría de los supuestos se parte de una previa relación contractual que unía al contratista y a la Administración, y que lleva a que se libren unas facturas acordes a las condiciones de aquel contrato extinguido), y asumido que lo que ha de abonarse al contratista es un resarcimiento y no el precio del contrato -presupuesto para que puedan cuestionarse los intereses debidos o el beneficio industrial- la lógica impone la previa declaración de nulidad del vínculo contractual contraído al margen del derecho. De este modo, no habiendo ya contrato, ni cuasicontrato, procede el abono de las prestaciones en concepto de restitución recíproca o de indemnización, tal como ordena la legislación contractual (artículo 42.1 de la Ley), enfrentándonos a un enriquecimiento sin causa que es fuente de obligaciones en nuestro ordenamiento y permite apreciar *ad casum* la cuantía que ha de abonarse por el favorecido.”

El artículo 28 del RD 424/2017 en su apartado 2 letra e) establece:

“e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone”, considerando que una posible indemnización pudiera ser inferior si se detrajera de los conceptos incluidos en la facturación por los servicios prestados las cantidades correspondientes al beneficio industrial, cuantificados en la siguiente forma en virtud de los conceptos obrantes en las facturas emitidas:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

NUM.FRA	RCF	CONCEPTO	IMPORTE	6% Beneficio industrial	13% GASTOS GENERALES	BI	IVA	TOTAL FACTURA
1001654V2500039	15442	TRATAMIENTO 21-31 DICIEMBRE 2024	64.090,81 €	3.845,45 €	8.331,81 €	76.268,06 €	7.896,89 €	86.865,76 €
1001654V2500038	15417	IMPUESTO VERTIDO 21-31 DICIEMBRE 2024	31.725,80 €			31.725,80 €	3.172,58 €	34.898,38 €
1001654V2500040	15443	TRATAMIENTO ENERO 2025	178.100,98 €	10.686,06 €	23.153,13 €	211.940,17 €	21.194,02 €	233.134,19 €
1001654V2500030	15151	IMPUESTO VERTIDO 1 TRIMESTRE 2025	281.340,20 €			281.340,20 €	28.134,02 €	309.474,22 €
TOTAL			555.257,79 €	14.531,51 €	31.484,94 €	601.274,23 €	60.397,50 €	664.372,54 €

En lo que al procedimiento de revisión de oficio se refiere, el Consejo de Estado en sus Dictámenes 606/2020 y 706/2021 se pronunció en los siguientes términos: “solo en los casos en que exista algún tipo de acto expreso y mínimamente formalizado que haya servido de fundamento a la empresa para llevar a cabo el servicio fuera de contrato podría eventualmente acudirse a la vía de la revisión de oficio, para poder identificarse fácilmente un acto administrativo irregular para que su nulidad sirva de base al pago”, entendiéndose que las prestaciones ejecutadas como consecuencia de la contratación irregular responden a la categoría de contrato nulo por haber infringido el procedimiento legalmente establecido, debiendo procederse a la revisión, en este caso, del Decreto por el que se dispuso la continuación con la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, así pues, una vez advertida la posible nulidad de pleno Derecho es preciso seguir un procedimiento reglado consistente en iniciar un procedimiento de revisión de oficio y obtener el dictamen del Consejo Consultivo para declarar dicha nulidad, y posteriormente acudir a la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos a los efectos de dotar de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto corriente para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato declarado nulo.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el acto Decreto nº 9990 de 19 de diciembre de 2024 emitido por el Diputado del área de Medio Ambiente Don Rodrigo Molina Castillejo, por delegación de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con fundamentación en el Art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.

Habiendo dado la conformidad a las facturas emitidas por la mercantil U.T.E CUENCA número 10016544V2500039, 1001654V2500038, 1001654V2500040 Y 1001654V2500030, se formula la presente propuesta dado que el modo de resarcir al contratista por los servicios prestados en el caso de irregularidades contractuales no es pacífico según la jurisprudencia aplicable, y que pudiera considerarse la posibilidad de que una posible indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración fuese inferior a lo facturado si se detrajera de los conceptos incluidos en dicha facturación las cantidades correspondientes al beneficio industrial en la línea avalada por el Consejo de Estado y pronunciamientos de otros órganos consultivos, y a estos efectos por la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, realiza la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Medio Ambiente celebrada con fecha 11 de agosto de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Tomar en consideración e iniciar el procedimiento para la revisión de oficio por parte del Pleno de la Excm. Diputación de Cuenca del Decreto nº 9990 de 19 de diciembre de 2024, en base al art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la nulidad de los actos “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido” y a instancia de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en cumplimiento del Art. 28 del RD. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que, en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

ANEXO VIDEOACTA

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Videoacta la cual contiene la huella electrónica:

SHA512 - e6d11143656cab2b34c6122c2e63aa19ed90ed4810ac2d84c87236257c0257593dca8c5
3a43d45eb44ae2d99171d9c8a9db665d60e795e4cc06b9db3c2686dd0, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

- HTML -----

<http://plenos.dipucuenca.es/activity>

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/watch?id=ZTk1YmIxNWMTYjYwZS00MmY0LTk2NjltMDYwMDE1OTFkMzI0>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 500 MiB

Url -

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/yDSBfpjmd8RTXE9g4apTTskr8a9W308Z130B2U2nCMogXK9Y.wmv>

SHA512 -

e6d11143656cab2b34c6122c2e63aa19ed90ed4810ac2d84c87236257c0257593dca8c5



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNF CFVR CAEE NLN9

20250814_Acta_sesión Extraordinaria Agosto - SEFYCU 6165093

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

3a43d45eb44ae2d99171d9c8a9db665d60e795e4cc06b9db3c2686dd0

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 281 MiB

Url -

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/2h7dXpi7kLLttldIEUhYbWuTHk2SRXM6PbWxvzcNu335SzGD.mp4>

SHA512 -

e6129070718b75fa1eba665493e3bdfb6c685f882de24dfa960fcb9ef826babb07f7ae0

72a594c28b7cb86ed1a167c9d5432540833b6427f22ba8be79b2ef433

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes: Martínez Chana, Álvaro; Oficial Mayor; Viceinterventora; Solana Ciprés, Cayetano Javier; Plaza Giménez, María Clara; Doménech Martínez, Francisco Javier; Guadalajara Cardete, Juan Aurelio; Lapeña Lafuente, Martín; Oliver Chico, Raquel; Gómez Molina, Jesús Ángel; Arteche Andrés, Carlos; Sánchez-Grande Valencia, María Sole; Juan Pérez, Isaías; Fabuel López, Hugo; Tierno Sáiz, María del Mar; Martínez Hernández, María Ángeles; López López, Francisco; Molina Castillejo, Rodrigo; Cano Díaz, Enma; García-Marquina, Eva García; Megía Urbanos, María Teresa; Cebrián Pérez, Francisco Javier; Fresneda López, Abel; Gómez Bachiller, José Luis; Yuste Molina, Diego; Palomares Lahiguera, Jesús; Navarro Requena, María del Carmen;

00:00:40 - Martínez Chana, Álvaro

00:01:20 : 1.- Dación de cuenta del decreto 5069 de 30 de julio de 2025 sobre resolución del incidente de recusación sobre propuesta de modificación Base 38.N del Presupuesto de la Excm. Diputación de Cuenca.

00:01:58 : 2.- Aprobación, si procede, de la resolución de las reclamaciones presentadas a la aprobación de la modificación n.º 2 a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el ejercicio 2025.

00:02:15 - Cano Díaz, Emma

00:03:47 - Martínez Chana, Álvaro

00:03:50 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

00:15:46 - Cano Díaz, Emma

00:18:44 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

00:21:42 - Cano Díaz, Emma

00:22:21 - Martínez Chana, Álvaro

00:26:27 - Votación [9:55:55]



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNF CFVR CAEE NLN9

20250814_Acta_sesión Extraordinaria Agosto - SEFYCU 6165093

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
29/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

00:26:46 : 3.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos al
Presupuesto Ordinario sobre Plan de Contingencia de Caminos.
00:26:56 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
00:27:29 - Martínez Chana, Álvaro

00:29:11 : 4.- Aprobación, si procede, del procedimiento de revisión de
oficio del decreto n.º 9990/2024 sobre la continuidad de la
prestación del servicio de tratamiento RSU.
00:29:28 - Molina Castillejo, Rodrigo
00:30:55 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
00:35:20 - Molina Castillejo, Rodrigo
00:35:59 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
00:36:08 - Molina Castillejo, Rodrigo
00:36:11 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
00:36:47 - Martínez Chana, Álvaro
00:37:20 : [FIN]

-- o --

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:06 horas del indicado día 14 de agosto de dos mil veinticinco, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose el presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento diez, dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firma el Presidente y la Oficial Mayor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNF CFVR CAEE NLN9

20250814_Acta_sesión Extraordinaria Agosto - SEFYCU 6165093

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>